



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-106/22

Corresponde al Expe. 644/13

BAHIA BLANCA, 17 de mayo de 2022

VISTO:

La resolución CSU-484/21 que establece las Etapas de Nivelación Ingreso 2022;

La resolución CSU-220/22 mediante la cual se establecen los montos de las retribuciones para profesores que participen en la Etapa II de la Nivelación 2022; y

CONSIDERANDO:

Que fueron asignados fondos a esta Unidad Académica para asumir la responsabilidad del dictado de dos (02) dos cursos de Análisis y Comprensión de Problemas como parte de la Etapa II de la Nivelación 2022 para el período junio-julio 2022;

Que es necesario designar un profesor responsable para cada curso;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir dichos cargos;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación de la Lic. Sonia Rueda como Profesor de uno de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 17 de mayo de 2022 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Sonia Vivian RUEDA (Leg. 5961)** para cumplir funciones como profesor de **un (1)** Curso de Análisis y Comprensión de Problemas para la Etapa II de la Nivelación 2022 a partir del 30 de mayo y hasta el 15 de julio de 2022.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-106/22

ARTICULO 2º: La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) será remunerada con una asignación complementaria mensual CUARENTA Y DOS MIL QUIINIENTOS NOVENTA Y SIETE pesos- (\$ 42.597.-) durante un período de dos meses. El importe mencionado reviste carácter remunerativo, no bonificable e incluye el proporcional del sueldo anual complementario.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa: Docencia Universitaria — Actividad: Cursos de Nivelación, Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional. Ejercicio Presupuestario 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; cumplido, archívese.-----